



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000202001257-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Acto Administrativo:	RESOLUCIÓN 265 DEL 20 DE ABRIL DE 2020
Magistrado:	JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad de la Resolución 265 de 2020, en los siguientes términos: *“PRIMERO: AVOCAR el presente trámite procesal, relacionado con el “CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD”, respecto a la RESOLUCIÓN 265 de abril 20 de 2020 proferida por la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, mediante el cual “se declara la urgencia manifiesta para celebrar contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que se requieran para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la Localidad de Kennedy por la situación epidemiológica causada por el coronavirus(COVID-19) objeto de Declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el País y de Calamidad Publica en Bogotá D.C.” SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY que en el término de un (1) día, remita a este trámite procesal, por intermedio del correo electrónico scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co : 1. El concepto del 17 de marzo de 2020, proferido por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra relacionado en el parágrafo del artículo 2° del Decreto Local. TERCERO: ORDENAR a la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación Judicial: i) Notificar a la Alcaldía Local de Kennedy la presente providencia, a los correos electrónicos: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co y notificacionesjudiciales@kennedy.gov.co; ii) realizar el trámite correspondiente, para*

efectuar la publicación del aviso de que trata el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A2, en la página web www.ramajudicial.gov.co, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo indicado en la Circular No. C0008 de marzo 31 de 2020, expedida por la Presidencia de esta Corporación. CUARTO: Dentro del término anterior, cualquier ciudadano, podrá coadyuvar o impugnar, la legalidad del mencionado acto administrativo3. QUINTO: Vencido el indicado plazo, automáticamente la actuación queda a disposición del agente del Ministerio Público, que actúa ante este Despacho, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los diez (10) días siguientes, para lo cual se le notificará esta providencia a las siguientes direcciones electrónicas: dablanco@procuraduria.gov.co y d_blancoleguizamo@yahoo.es SEXTO: Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación procesal al despacho judicial.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO